



RESOLUCIÓN No. 515 DE 01 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo séptimo de la Resolución No. 704 del 5 de agosto de 2025, aclarada por la Resolución No. 1072 del 29 de octubre de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo para la ejecución del proyecto de dotación del TEATRO QUIMERA, escenario a cargo de la FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA seleccionada como beneficiaria en el marco de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Infraestructura Privada o Mixta en el Distrito Capital 2025”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1493 de 2011, la Ley 2070 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, modificado por los Decretos Nacionales No. 537 de 2017 y No. 639 de 2021, y el Decreto Distrital 649 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 704 del 5 de agosto de 2025 *“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del Proyecto «Dotación» del TEATRO QUIMERA, escenario a cargo de la FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA, beneficiario de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Infraestructura Privada o Mixta en el Distrito Capital 2025, se ordena el desembolso del recurso otorgado y se dictan otras disposiciones”*; aclarada por la Resolución No. 1072 del 29 de octubre de 2025; se seleccionó el citado proyecto y en consecuencia, se otorgó el desembolso a la **FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA** de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA
NIT	800.018.470-1
ESCENARIO	Teatro Quimera
LÍNEA	Dotación
VALOR	\$ 2.335.989.123

Que el Artículo Séptimo de la Resolución No. 704 del 5 de agosto de 2025, aclarado en el Artículo Primero de la Resolución No. 1072 de 29 de octubre de 2025, estableció el plazo para la ejecución del proyecto en **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la comunicación que efectúe el profesional responsable de seguimiento, en la cual consta el registro del proyecto ante el Ministerio de las Culturas y los Saberes, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías constituidas.

Que, en este sentido, el plazo del proyecto se concretó entre el 3 de septiembre de 2025 y el 3 de junio de 2026, según radicado Orfeo No. 20253300477803 y 20263300049953.

Que mediante comunicación con radicado Orfeo No. 20267100136872, la FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA, puso en consideración del profesional encargado del seguimiento del proyecto, la prórroga del mismo, bajo las siguientes consideraciones:

“(…)el Contrato de Suministro No. 001-25 suscrito entre las partes, cuyo objeto corresponde a que el CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE prestar, por sus propios medios y con su propio personal y equipos, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación para el Teatro Quimera, de conformidad con lo previsto en el contrato, la propuesta técnica y económica No. PS 3166D del 12 de junio de 2025 - debidamente firmada y anexa al contrato- y los estudios y diseños técnicos presentados ante Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCD, tiene como fecha de vencimiento el próximo primero (1) de junio de 2026. la entrega correspondiente a la mayoría de

**RESOLUCIÓN No. 515 DE 01 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se modifica el artículo séptimo de la Resolución No. 704 del 5 de agosto de 2025, aclarada por la Resolución No. 1072 del 29 de octubre de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo para la ejecución del proyecto de dotación del TEATRO QUIMERA, escenario a cargo de la FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA seleccionada como beneficiaria en el marco de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Infraestructura Privada o Mixta en el Distrito Capital 2025”

los ítems contemplados en el contrato de la referencia se encuentra programada y confirmada para el primero (1) de junio de 2026.

No obstante, respecto al ítem D14 planteado en la propuesta original, correspondiente a una luminaria tipo seguidor portátil LED, se evidenció durante recorrido técnico realizado con la Secretaría Distrital de Cultura que el trípode base inicialmente propuesto no era adecuado para las dimensiones y condiciones de circulación de público en el balcón del teatro.

En consecuencia, se planteó y aprobó técnicamente en comité del día 11 de mayo de 2026 la modificación del equipo por uno de características similares, de menor tamaño y con un rango de zoom más amplio, con el objeto de cumplir adecuadamente con las distancias de tiro de luz requeridas y garantizar la funcionalidad integral del sistema dentro del teatro. Una vez aprobada dicha modificación, se procedió con el envío de la orden de compra al fabricante; sin embargo, debido a que se trata de un equipo de importación, los tiempos de entrega exceden la fecha prevista para la terminación contractual. Por lo anterior, se requiere prorrogar el tiempo de ejecución con el fin de garantizar la recepción del equipo por parte de la Organización y su correspondiente entrega a la Secretaría Distrital de Cultura. (...)”

Que, mediante comité de seguimiento del proyecto del 21 de mayo de 2026, según consta en el acta con radicado Orfeo No. 20263300294193, se analizó la solicitud de la FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA de prorroga y se emitió concepto favorable, concluyendo que es viable, oportuno y pertinente prorrogar el plazo hasta el 3 de julio de 2026 para garantizar la finalización y entrega a satisfacción de todas las actividades.

Que, a su vez, el Parágrafo del Artículo 5° de la Resolución No. 704 del 5 de agosto 2025, consagra:

*“(...) En caso de que se deba efectuar alguna modificación al proyecto durante su ejecución, esta deberá ser autorizada por la **SCRD** mediante acta suscrita por el ordenador del gasto y el profesional encargado del seguimiento de la **SCRD** y por el representante legal de **FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA**, previa solicitud por parte de la Organización. Las modificaciones al proyecto que afecten el plazo o su valor, deberán ser autorizadas por la **SCRD**, mediante acto administrativo motivado, previa solicitud por parte de la organización y aprobación del profesional encargado del seguimiento. (...)”*

Que, de conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo Octavo de la Resolución No. 704 del 05 de agosto 2025, la **FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA**, deberá mantener vigente la póliza; por lo cual, ante la presente modificación al plazo, deberá ampliar la misma y hacerla llegar al profesional de seguimiento para el trámite de su aprobación durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo para la ejecución del proyecto de dotación – **TEATRO QUIMERA**, escenario a cargo de la **FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA**, establecido en la Resolución No. 704 del 05 de agosto 2025 y aclarada por la Resolución No. 1072 del 29 de octubre de 2025.



RESOLUCIÓN No. 515 DE 01 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo séptimo de la Resolución No. 704 del 5 de agosto de 2025, aclarada por la Resolución No. 1072 del 29 de octubre de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo para la ejecución del proyecto de dotación del TEATRO QUIMERA, escenario a cargo de la FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA seleccionada como beneficiaria en el marco de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Infraestructura Privada o Mixta en el Distrito Capital 2025”

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo para la ejecución del proyecto de dotación para El **TEATRO QUIMERA**, escenario a cargo de la **FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA**, establecido en el Artículo Séptimo de la Resolución No. 704 del 05 de agosto 2025 y aclarada por la Resolución No. 1072 del 29 de octubre de 2025, hasta el 3 de julio de 2026, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: La **FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA** deberá ampliar la póliza constituida y hacerla llegar al profesional de seguimiento para el trámite de su aprobación durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución 704 del 05 de agosto de 2025 *“Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del Proyecto «Dotación» del TEATRO QUIMERA, escenario a cargo de la FUNDACION TEATRO QUIMERA, beneficiario de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Infraestructura Privada o Mixta en el Distrito Capital 2025, se ordena el desembolso del recurso otorgado y se dictan otras disposiciones”* continúan vigentes y sin modificaciones o aclaraciones adicionales a las efectuadas mediante la Resolución No. 1072 del 29 de octubre de 2025 y el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, a la **FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo, a través del correo electrónico teatro_quimera@yahoo.es

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido del presente acto administrativo a través del aplicativo Orfeo a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Oficina Jurídica, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar por la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, la presente resolución en el micrositio de la convocatoria en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RESOLUCIÓN No. 515 DE 01 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo séptimo de la Resolución No. 704 del 5 de agosto de 2025, aclarada por la Resolución No. 1072 del 29 de octubre de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo para la ejecución del proyecto de dotación del TEATRO QUIMERA, escenario a cargo de la FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA seleccionada como beneficiaria en el marco de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Infraestructura Privada o Mixta en el Distrito Capital 2025”

Dada en Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Edisson Jair Sagastuy Peralta – Contratista – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Revisó: Jasson Vanegas Guzman - Profesional especializado – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Edgar Andrés López Gómez – Contratista – Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica
Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Profesional Especializado Oficina Jurídica
Aprobó: Daniel Gutiérrez Vargas – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nathalia Rippe Sierra – Directora de Arte Cultura y Patrimonio

Documento 20263300312123 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 01-06-2026 11:03:03
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 01-06-2026 09:37:28
Hector Ricardo Ojeda Sierra	Profesional Especializado Oficina Jurídica Fecha firma: 01-06-2026 07:56:59
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 29-05-2026 17:35:20
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 29-05-2026 15:56:59
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-05-2026 15:45:09
Jasson Vanegas Guzmán	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-05-2026 12:12:18
Edisson Jair Sagastuy Peralta	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-05-2026 10:29:21
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 01-06-2026 15:44:48
 ceeb204d3e86bb5237c4914713aed79b080c18658cbd68296384b90fb459fb2f Codigo de Verificación CV: 2c2c3	

